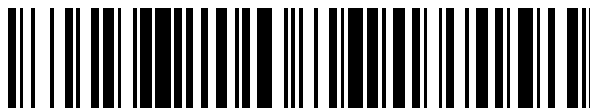


19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 562 351**

21 Número de solicitud: 201400708

51 Int. Cl.:

A24B 15/16 (2006.01)

A24D 1/18 (2006.01)

12

PATENTE DE INVENCION

B1

22 Fecha de presentación:

03.09.2014

43 Fecha de publicación de la solicitud:

03.03.2016

Fecha de la concesión:

07.12.2016

45 Fecha de publicación de la concesión:

15.12.2016

73 Titular/es:

JIMÉNEZ LEBRANCÓN, José (100.0%)

C/ Ciprés Nº 8, 1 B

13003 Ciudad Real (Ciudad Real) ES

72 Inventor/es:

JIMÉNEZ LEBRANCÓN, José

54 Título: **Composición para fumar como alternativa o sucedáneo del tabaco y procedimiento de obtención**

57 Resumen:

Composición para fumar como alternativa o sucedáneo del tabaco y procedimiento de obtención, la composición comprende Cistus albidus (jara blanca), en un porcentaje del 99 %, y utilizándose como base del producto las hojas de la misma, molidas o trituradas en estado seco y un 1% de hidrolato de plantas aromáticas como Thymus mastichina L. (tomillo blanco) o de Lavandula stoechas, (cantueso), o bien de un 0,5% de las dos, obtenidas mediante el proceso de destilación al vapor.

ES 2 562 351 B1

DESCRIPCIÓN

Composición para fumar como alternativa o sucedáneo del
tabaco y procedimiento de obtención

Objeto de la invención

La patente objeto de la descripción, se refiere en este caso al novedoso invento de una composición natural, hecha o realizada a base del aprovechamiento de las hojas trituradas de la planta vegetal *Cistus albidus*, 99% (jara blanca), y por añadir al producto 1% de hidrolatos, que pueden proceder de dos plantas aromáticas que son: *Thymus mastichina* L. (tomillo blanco) y *Lavandula stoechas*, (cantueso), siendo el producto obtenido para consumir fumándolo, y cuya finalidad es que sea un sustituto o sucedáneo del tabaco, o bien una alternativa para dejar de fumar, al ser un producto natural no contiene tabaco, nicotina, ni sustancias adictivas, la composición de la invención es perfectamente tolerable por el cuerpo humano, y no presenta reacción secundaria alguna, con lo cual implica una gran ventaja con respecto a otras composiciones conocidas muy perjudiciales.

Sector de la técnica

El ámbito de aplicación de la invención sería, el que abarca toda la industria dedicada a la fabricación, elaboración y comercialización de todo tipo de productos de plantas y de hierbas secas naturales, obtenidas a través de productos vegetales.

Estado de la técnica

Por parte del solicitante, se desconoce en la actualidad la existencia de una invención, que se presente con las características descritas en la propia memoria de esta patente, siendo totalmente novedoso su empleo.

Descripción de la invención

Composición para fumar como alternativa o sucedáneo del tabaco y procedimiento de obtención, al cual se refiere esta descripción en propiedad se corresponde en este caso con la creación de una nueva
5 composición vegetal para consumir fumándola, y cuya finalidad es crear unos cigarrillos alternativos de hojas secas 100% naturales, sin tabaco y que a su vez pueda ser un sustituto o una alternativa a este, porque los
10 componentes que lleva esta composición no crean adicción, tiene 0% de tabaco, 0% de nicotina y no contiene aditivos artificiales o químicos añadidos, siendo un producto totalmente natural, la composición de esta
15 invención es perfectamente tolerable por el cuerpo humano, y no presenta reacción secundaria alguna, con lo cual conlleva una gran ventaja para la salud de las personas que la puedan consumir, y un beneficio más
20 saludable con respecto a otras composiciones conocidas, como puede ser el tabaco en sus diferentes variantes.

La composición del novedoso producto de esta patente, es obtenido a base de las hojas secas trituradas de *Cistus albidus* 99% (jara blanca), y
35 por el añadido a la composición de uno o dos hidrolatos, que son extraídos de plantas silvestres aromáticas, siendo estos hidrolatos a su vez añadidos al compuesto, y que son: *Thymus mastichina* L. (tomillo blanco) y *Lavandula stoechas*, (cantueso), y se añaden por pulverización
40 en una proporción de 1 % de uno de ellos o de 0,5% de los dos, finalizando así la composición elaborada para su consumo, y sin que por ello haya ninguna limitación.

Realización preferente de la invención

Procediendo en la elaboración de la composición, las hojas de *Cistus albidus* (jara blanca), las cuales son trituradas y están en la composición como su producto base en un 99%, se recolectan manualmente en un saco de malla de esparto, manteniéndolas en su interior o en secadero en condiciones de temperatura y humedad ambientales de sombra durante un mes hasta conseguir su desecación, la limpieza o descontaminación se lleva a cabo mediante el lavado de las hojas de la planta con agua, la cantidad de agua empleada en esta etapa no es determinante y puede variar dependiendo del estado de las hojas, aunque no se descartan temperaturas superiores, la temperatura del agua debe de estar entre 10° y 30° C, la etapa de secado se lleva a cabo preferiblemente dejando las hojas de la planta al sol después del lavado, la forma de presentación en la que se proporciona el producto o composición, está finamente dividido, las partes o trozos son triturados o molidos, usando un equipo y técnicas para tal fin, la planta está relativamente seca durante el proceso de la molienda, pudiendo ser por cabezas cortadoras o similares, las partes o trozos de las hojas son triturados, cuando su contenido de humedad es inferior o está aproximadamente entre el 5 y el 15% de su peso, los hidrolatos incorporados o añadidos a la composición por pulverización son *Thymus mastichina* L. (tomillo blanco) y/o *Lavandula stoechas*, (cantueso) y se añaden en una proporción de 1 % uno de ellos, o bien 0,5% de los dos.

Los hidrolatos aromáticos añadidos al producto o composición se obtienen mediante el proceso de destilación al vapor y contienen la fracción soluble de las moléculas aromáticas de la esencia, dichas moléculas se encuentran normalmente en una proporción igual o menor al 5 % del volumen.

La destilación es un proceso físico, pues no se produce ninguna transformación de sustancias, sino una separación, desde el punto de vista de la física, la destilación se define del siguiente modo: muchas
5 sustancias a un punto de ebullición muy alto, calentadas juntamente con el agua, pasan a estado de vapor y a la temperatura de ebullición de ésta, y son por lo tanto volátiles con el vapor de agua y pueden obtenerse y
10 purificarse por destilación en corriente de ese vapor.

15

20

25

30

35

40

45

50

55

60

REIVINDICACIONES

- 5 1. Composición para fumar como alternativa o sucedáneo del tabaco,
caracterizada porque se utilizan: hojas secas de *Cistus albidus* en
un 99 % y un 1% de hidrolatos de una planta aromática que se
10 añade por pulverización.
- 15 2. Composición según reivindicación 1 caracterizada porque el 1% de
hidrolato procede de la planta aromática *Thymus mastichina* L.
(tomillo blanco).
- 20 3. Composición según reivindicación 1 caracterizada porque el 1% de
hidrolato procede de la planta aromática *Lavandula stoechas*,
25 (cantueso).
- 30 4. Composición según reivindicaciones anteriores caracterizada
porque el 1% de hidrolato procede de añadir 0,5% de *Thymus*
mastichina y 0,5% de *Lavandula stoechas*.
35
- 40 5. Procedimiento para obtener la composición para fumar según
reivindicación 1 **caracterizada** porque se obtiene por trituración de
las hojas secas de la planta *Cistus albidus* a la que se añaden
hidrolatos en pulverización de *Thymus mastichina* L. (tomillo
45 blanco) y/o *Lavandula stoechas*, (cantueso).
- 50
- 55
- 60



- ②① N.º solicitud: 201400708
②② Fecha de presentación de la solicitud: 03.09.2014
③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

⑤① Int. Cl.: **A24B15/16** (2006.01)
A24D1/18 (2006.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
Y	INFOJARDIN. Jara blanca, Jaguarzo blanco, Jara estepa, Estepa blanca, Estepa, Estepilla, Bocha blanca, Jarilla, Rosajo, Jara blanquinosa – <i>Cistus albidus</i> . InforJardín, 2007 [en línea] [Recuperado el 31.03.2015] Recuperado de Internet: <URL: http://fichas.infojardin.com/arbustos/cistus-albidus-jara-blanca-jaguarzo-blanco.htm	1
Y	ES 2108257 T3 (VAN LEUVEN, D-H.) 16.12.1997, columna 3; columna 4, líneas 22-44; columna 5, líneas 3-7,25-29; reivindicaciones 2,3,5.	1-5
Y	DE 4136405 A1 (MLETZKO, F. W.) 06.05.1993, columna 1, párrafos 7,8; columna 2, líneas 37,55; columna 3, línea 7.	3,4
Y	GB 189711643 A (PSEHOFER, R.) 23.04.1898, página 1, líneas 3-30; página 2, líneas 13-40.	2,5
A	FR 2677525 A1 (DURTEL HOLDING INC.) 18.12.1992, páginas 2-4; reivindicaciones 1-5.	2,4
A	EP 1201142 A1 (RAES, J.) 02.05.2002, páginas 2,4.	

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

☒ para todas las reivindicaciones

☐ para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
07.04.2015

Examinador
A. Sukhwani

Página
1/5

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A24B, A24D

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI, X-FULL, NPL, FSTA, CAPLUS, AGRICOLA, CABA, SCISEARCH, INTERNET

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 07.04.2015

Declaración**Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)**

Reivindicaciones 1 - 5
Reivindicaciones

SI
NO

Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)

Reivindicaciones
Reivindicaciones 1 - 5

SI
NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

Consideraciones:

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	INFOJARDIN. Jara blanca, Jaguarzo blanco, Jara estepa, Estepa blanca, Estepa, Estepilla, Bocha blanca, Jarilla, Rosajo, Jara blanquinosa – <i>Cistus albidus</i> . InforJardín, 2007. Recuperado de Internet	2007
D02	ES 2108257 T3 (VAN LEUVEN, D-H.)	16.12.1997
D03	DE 4136405 A1 (MLETZKO, F. W.)	06.05.1993
D04	GB 189711643 A (PSERHOFER, R.)	23.04.1898
D05	FR 2677525 A1 (DURTEL HOLDING INC.)	18.12.1992
D06	EP 1201142 A1 (RAES, J.)	02.05.2002

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración**NOVEDAD**

La presente invención tiene por objeto una composición para fumar como alternativa o sucedáneo del tabaco que comprende hojas secas de *Cistus albidus* (jara blanca) en un 99% y 1% de hidrolatos de una planta aromática que se añade por pulverización (reivindicación 1).

El hidrolato procede de *Thymus mastichina* (tomillo blanco) o de *Lavandula stoechas* (cantueso) o de ambas añadidas en un 0,5% cada una (reivs. 2-4).

También es objeto de protección el procedimiento para obtener la composición para fumar que comprende trituración de hojas secas de *Cistus albidus* a la que se le añade hidrolatos en pulverización de *Thymus mastichina* y/o de *Lavandula stoechas* (reivindicación 5).

Los documentos citados **D01** a **D06** se refieren a composiciones para fumar que incorporan plantas, siendo la más relevante D01, así,

- **D01** se refiere a la jara blanca o *Cistus albidus* y divulga que durante épocas de escasez, en Levante, se han llegado a utilizar las hojas de esta planta como sucedáneo del tabaco (página 2), si bien no divulga que se incorpore una planta aromática por pulverización por lo que no anticipa la invención.

El resto de los documentos citados **D02-D06** no comprenden *Cistus albidus* por lo que tampoco afectan a la novedad de la invención.

Por ello, a la vista de los documentos D01 a D06, se puede concluir que las reivindicaciones **1 - 5** son nuevas de acuerdo con el Artículo 6 LP 11/86.

ACTIVIDAD INVENTIVA

La composición objeto de la invención como alternativa o sucedáneo del tabaco que comprende hojas secas de *Cistus albidus* y plantas aromáticas, resulta evidente para el experto en la materia, a la vista de los documentos citados **D01** a **D04**, siendo el más relevante **D01**. En efecto,

- **D01** divulga la utilización de hojas de jara blanca o *Cistus albidus* como sucedáneo del tabaco (página 2), afectando la actividad inventiva de la reivindicación 1.

Pero, además, este documento con los documentos citados **D02-D04** afecta a la actividad inventiva de las otras reivindicaciones puesto que divulgan la incorporación de hojas de plantas secas con o sin tabaco en composiciones para fumar y de plantas aromáticas como *Thymus* o *Lavandula* para darle sabor a estas composiciones para fumar, así:

- **D02** divulga la mezcla de dos plantas secas juntas o por separado (hasta el 99,9%) como sustitutivo del tabaco y la incorporación de tomillo entre otras plantas aromáticas para dar sabor y aroma a la composición y pueden obtenerse por extracción con etanol o éter y evaporarse (columna 3; columna 4, líneas 22-44; columna 5, líneas 3-7, 25-29; reivindicaciones 2, 3, 5).

- **D03** se refiere a la incorporación de *Lavandula officinalis* o de *Thymus serpyllum* o de *Thymus vulgaris* en composiciones para tabaco (columna 1, párrafos 7, 8; columna 2, línea 37, línea 55; columna 3, línea 7).

- **D04** divulga la impregnación de cigarrillos y pipas de tabaco con aceite etéreo de varias plantas entre ellas el *Thymus* (página 1, líneas 3-30; página 2, líneas 13-40).

Los documentos **D05** y **D06** son del estado de la técnica que se refieren a composiciones de fumar con mezclas de otras hierbas como el tomillo pero no con *Cistus albidus*.

Puesto que está divulgado en el estado de la técnica la utilización de hojas de *Cistus albidus* (jara blanca) como sucedáneo del tabaco (**D01**), así como la utilización de plantas secas para sustituir el tabaco en distintas proporciones hasta el 99% (**D02**) y la utilización de plantas aromáticas de los géneros *Thymus* o *Lavandula* en las composiciones de tabaco y sustitutos del tabaco (**D02-D04**), la invención propuesta en la solicitud de utilizar hojas secas de *Cistus albidus* en un 99% con pulverización de plantas aromáticas no supone la resolución de ningún problema técnico y para el experto en la técnica, a la vista de los documentos del estado de la técnica, resulta obvia la composición y el procedimiento propuesto.

Además, la elección de otras especies de *Thymus* o de *Lavandula* como plantas aromáticas, la obtención por destilación o la pulverización de estas plantas, resulta evidente en este sector de la técnica.

Por ello, a la vista de los documentos D01 a D04, se puede concluir que las reivindicaciones **1 - 5** carecen de actividad inventiva según el Artículo 8 LP 11/86.